

**De:** EqualTech SAS

**Para:** Usuarios Software MyProcess ERP.

**Fecha:** 19 de julio de 2023

**Asunto:** Captura de novedades de liquidación (Horas Extras y Recargos) luego de entrar en vigor la Ley 2101 del 15 Julio de 2021.

Reciban un cordial saludo por parte del equipo de servicio al cliente.

Cómo es de conocimiento general, a partir del 15 de julio de 2023, entro en vigor la ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, motivo por el que es necesario tener en cuenta el procedimiento a ejecutar para la captura correcta de las novedades de liquidación que son afectadas por esta nueva disposición y que, además surge a mitad de un período mensual de liquidación.

A continuación, se listan las actividades a ejecutar antes de liquidar la nómina de julio de 2023.

**Nota:** Antes de proceder con algún tipo de ajuste, identifique primero la frecuencia de liquidación de nómina de su compañía, es decir; si ésta corresponde a períodos mensuales o quincenales ya que el proceso será distinto.

### Nómina con frecuencia de liquidación quincenal

1. Sin ejecutar ningún cambio en el software, liquide la primera quincena de julio (1 al 15) cargando las diferentes novedades de liquidación (correspondientes únicamente a este período), verifique que todo esté correcto y proceda con el cierre normal del periodo.
2. Una vez cerrada la primera quincena, proceda a ingresar a cada contrato de trabajo y en la pestaña de “Personalizados” actualice la cantidad de horas a 235 correspondientes al periodo 16 de julio 2023 – 15 de julio 2024, según la Ley.

Contrato: 2

| Datos Básicos       | Administrativo / Contable | Contactos        | Puntos Despacho  | Datos del Contrato | Otros Datos         |
|---------------------|---------------------------|------------------|------------------|--------------------|---------------------|
| Información Laboral | Seguridad Social          | Centro de Costos | Otros Valores    | Personalizados     | Histórico Contratos |
| Horas Base<br>235   | AUXILIO ALIMENTACION      | RODAMIENTO       | AUXILIO INTERNET |                    |                     |

3. Proceda a capturar las novedades de liquidación correspondientes al segundo período de julio (16 al 30).
4. Proceda a liquidar la planilla de nómina del período y confirme que todo esté correcto y en adelante siga el procedimiento normal.

### Nómina con frecuencia de liquidación mensual

**Nota:** En este procedimiento se debe tener en cuenta que, existen novedades de liquidación entre el 1 y el 15 de julio que no se deben afectar con la nueva disposición por lo que, se deben liquidar en base a 240 horas y que, las novedades a partir del 16 de julio deben liquidar con la base 235 horas.

A manera de superar durante el mes de julio la novedad de liquidación bajo dos formulas distintas en horas base el procediendo a ejecutar será el siguiente:

1. Ingresar en el módulo de nómina / tipos de nómina / conceptos para liquidación / devengos ocasionales / ubicar, configurar y activar los siguientes nuevos conceptos que tendrán la base de 240 horas (que sean de aplicación de la compañía por lo que no será necesario activarlos todos).

| Tipos de Nómina   |  | Conceptos para el Tipo de Nómina  |        | Usuarios Autorizados |
|---|--|-----------------------------------|--------|----------------------|
| Nuevo Editar X<br>Tipos de Nómina<br>Nomina General - (Mensual) |  | Nuevo Editar Eliminar Formulación |        |                      |
| Id  | Nombre del Concepto                            |                                   | Aplica |                      |
| 1011  | HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVO          |                                   | ✓      |                      |
| 1204  | HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVO 240      |                                   | ✓      |                      |
| 1013  | HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICAL O FESTIVO        |                                   | ✓      |                      |
| 1205  | HORA EXTRA NOCTURNA DOMINICAL O FESTIVO 240    |                                   | ✓      |                      |
| 1008  | HORAS EXTRAS DIURNAS                           |                                   | ✓      |                      |
| 1206  | HORAS EXTRAS DIURNAS 240                       |                                   | ✓      |                      |
| 1009  | HORAS EXTRAS NOCTURNA                          |                                   | ✓      |                      |
| 1207  | HORAS EXTRAS NOCTURNA 240                      |                                   | ✓      |                      |
| 1012  | RECARGO DIURNO DOMINICAL O FESTIVO             |                                   | ✓      |                      |
| 1208  | RECARGO DIURNO DOMINICAL O FESTIVO 240         |                                   | ✓      |                      |
| 1177  | RECARGO E. DIURNO DOMINICAL O FESTIVO          |                                   | ✓      |                      |
| 1209  | RECARGO E. DIURNO DOMINICAL O FESTIVO 240      |                                   | ✓      |                      |
| 1166  | RECARGO E. DOMINICAL O FESTIVA                 |                                   | ✓      |                      |
| 1210  | RECARGO E. DOMINICAL O FESTIVA 240             |                                   | ✓      |                      |
| 1115  | RECARGO EXTRA NOCTURNO                         |                                   | ✓      |                      |
| 1211  | RECARGO EXTRA NOCTURNO 240                     |                                   | ✓      |                      |
| 1116  | RECARGO EXTRA NOCTURNO DOMINICAL O FESTIVO     |                                   | ✓      |                      |
| 1212  | RECARGO EXTRA NOCTURNO DOMINICAL O FESTIVO 240 |                                   | ✓      |                      |
| 1014  | RECARGO NOCTURNO DOMINICAL O FESTIVO           |                                   | ✓      |                      |
| 1213  | RECARGO NOCTURNO DOMINICAL O FESTIVO 240       |                                   | ✓      |                      |
| 1010  | RECARGO NOCTURNO ORDINARIO                     |                                   | ✓      |                      |
| 1214  | RECARGO NOCTURNO ORDINARIO 240                 |                                   | ✓      |                      |

Nótese que los nuevos conceptos a activar en su título terminan con el número 240.

|  |   |        |
|--|---|--------|
| 1011 HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVO     | → | Actual |
| 1204 HORA EXTRA DIURNA DOMINICAL O FESTIVO 240 | → | Nuevo  |

Tener presente el concepto actual y el nuevo (temporal) con los cuales se cargarán las novedades de liquidación según corresponda en la fecha de ocurrencia.

- Ingresar en cada contrato de trabajo y actualizar el campo de horas base ubicado en la pestaña de “Personalizados” actualice la cantidad de horas a 235 correspondientes al periodo 16 de julio 2023 – 15 de julio 2024, según la Ley.

Contrato: 2

| Datos Básicos   | Administrativo / Contable  | Contactos  | Puntos Despacho  | Datos del Contrato | Otros Datos         |
|---|--|--|--|--------------------|---------------------|
| Información Laboral<br>Horas Base<br><input type="text" value="235"/> | Seguridad Social<br>AUXILIO ALIMENTACION<br><input type="text"/> | Centro de Costos<br>RODAMIENTO<br><input type="text"/> | Otros Valores<br>AUXILIO INTERNET<br><input type="text" value="· "/> | Personalizados     | Histórico Contratos |

- Una vez ejecutados los dos pasos anteriores en su orden, proceda con la captura de novedades de liquidación y utilice el concepto que corresponda según la fecha de ocurrencia, de esta manera el sistema separa los que se liquidarán en base a 240 horas y 235 horas.

Ejemplo: Carlos trabajo en el mes 5 horas extras diurnas, 3 de estas ocurrieron el 14 de julio y las otras el 16 de julio, por lo que el procedimiento es:

- Para las 3 HED del 14 de julio se debe usar el concepto de liquidación (1204 Horas Extras Diurnas 240), debido a que éste utilizará la fórmula de las 240 horas que llegarán a la planilla de nómina.
- Para las 2 horas restantes del 16 de julio se debe usar el concepto de liquidación (1008 Horas Extras Diurnas), el cual liquidará en base a las 235 horas configuradas en el contrato de trabajo.

El resultado en la planilla de nómina es que saldrán los dos conceptos con su respectivo valor de acuerdo con la fecha de ocurrencia.

Tener presente que, el uso de dos conceptos de liquidación diferentes con un mismo propósito en éste mismo período nómina de julio, es por el proceso de empalme de la ley, que genera diferente valor para el cálculo de la hora ordinaria según su ocurrencia, y que en los periodos siguientes ya no se utilizaría este nuevo concepto, solo hasta el próximo año con la nueva reducción de la jornada y así sucesivamente.